

| Nº. | PROPIETARIOS | M2. |
|-----|-------------------------------|-------|
| 103 | FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, FERNANDO | 786 |
| 104 | DEL REY LOPEZ, CONCHA | 1924 |
| 105 | JUNTA DE ANDALUCIA | 67337 |
| 106 | RIDAO SÁNCHEZ, CONSUELO | 59 |
| 107 | DEL REY FORNIELES, JOAQUÍN | 546 |
| 120 | AYUNTAMIENTO DE ALMOCITA | 1693 |

TERMINO MUNICIPAL DE BEIRES

| Nº. | PROPIETARIOS | M2. |
|-----|-------------------------------|------|
| 108 | MARTÍN MAESO, ANA | 104 |
| 109 | POLO BALAGUER, ANGELES | 103 |
| 110 | GARCIA BARROSO, ESTEBAN | 764 |
| 111 | GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, FRANCISCA | 12 |
| 112 | GARCIA VALVERDE, TEODORO | 267 |
| 113 | GARCIA JOYA, FRANCISCO | 731 |
| 114 | LOPEZ CORTES, JOSE | 1638 |
| 121 | AYUNTAMIENTO DE BEIRES | 2182 |

Almería, 3 de enero de 2000.- El Delegado, Francisco Espinosa Gaitán.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 20 de enero de 2000, de la Delegación Provincial de Jaén, sobre protección de menores por la que se acuerda ratificar las Resoluciones que se citan.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose don Naseen Nawaz en ignorado paradero, no pudiendo, por tanto, haberle sido practicada notificación por otros medios; se publica extracto del acto dictado, por considerarse que la notificación íntegra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes al menor afectado.

Con fecha 20 de enero de 2000, la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Jaén, en el expediente de protección de menores núm. 117/97, dictó Resolución acordando:

1. Ratificar las Resoluciones de fecha 13 de agosto de 1997 y 8 de abril de 1998, dictadas en el presente expediente sobre el menor R.H.M., respecto a la declaración legal de desamparo, asunción de su tutela y delegación de guarda, con la única rectificación en lo relativo a la filiación paterna de éste, en virtud de cuyo reconocimiento ha pasado a llamarse R.N.H.

2. Formular ante el Juzgado de Primera Instancia correspondiente propuesta previa de adopción respecto del menor R.N.H., nacido en Linares (Jaén) el día 12 de julio de 1997, por parte de las personas seleccionadas como adoptantes, cuyos datos de identificación obran en documento aparte.

3. Mantener el ejercicio de la guarda del menor en la situación actual, mientras se resuelve el expediente judicial de adopción.

Para conocimiento del contenido íntegro de la Resolución dictada, don Naseen Nawaz, en paradero desconocido y con último domicilio conocido en Linares (Jaén), C/ Valencia, núm. 8, podrá comparecer en la Delegación Provincial de Asuntos Sociales en Jaén, situada en Paseo de la Estación, núm. 19-3.ª planta.

Jaén, 20 de enero de 2000.- La Delegada, Carmen Peñalver Pérez.

RESOLUCION de 25 de enero de 2000, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se dispone la publicación de la Resolución reseñada y que no ha podido ser notificada a los interesados.

El artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, establece que, intentada la notificación de una actuación administrativa, si no se hubiese podido practicar, como es el caso, la notificación se hará mediante publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma.

- Resolución de 10 de diciembre de 1999, por la que se procede a la conclusión y archivo del expediente de protección relativo al menor J.M.C.C., hijo de Manuel Castro Linares, por haber alcanzado la mayoría de edad, y se deja sin efecto la delegación que del ejercicio de la guarda en su día se hizo en favor del Director del Centro Hogar Borrell, de Granada.

Granada, 25 de enero de 2000.- La Delegada, M.ª José Sánchez Rubio.

RESOLUCION de 25 de enero de 2000, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se dispone la publicación de la Resolución reseñada y que no ha podido ser notificada a los interesados.

El artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, establece que, intentada la notificación de una actuación administrativa, si no se hubiese podido practicar, como es el caso, la notificación se hará mediante publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma.

- Resolución de 14 de diciembre de 1999, por la que se procede a la conclusión y archivo del expediente de protección relativo a la menor S.F.B., hija de Nieves Barrull Pisa, al haber alcanzado la mayoría de edad, y se deja sin efecto la delegación que del ejercicio de la guarda se efectuó en su día se hizo en favor del Director del Centro María Briz, de Guadix (Granada).

Granada, 25 de enero de 2000.- La Delegada, M.ª José Sánchez Rubio.

RESOLUCION de 25 de enero de 2000, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se dispone la publicación de la Resolución reseñada y que no ha podido ser notificada a los interesados.

El artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, establece que, intentada la notificación de una actuación administrativa, si no se hubiese podido practicar, como es el caso, la notificación se hará mediante publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma.

- Resolución de 10 de diciembre de 1999, por la que se procede a la conclusión y archivo del expediente de protección relativo a los menores E., A., J., A. y J.F.F., hijos de Ramón Fernández Moreno, y se deja sin efecto la Resolución dictada con fecha 4.2.99.

Granada, 25 de enero de 2000.- La Delegada, M.ª José Sánchez Rubio.

ACUERDO de 24 de enero de 2000, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 24 de enero de 2000, de la Delegada Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don José Manuel Parra Rojas y doña Paloma Avisbal Portillo, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Atención al Niño, sito en C/ Ollerías, núm. 15, 2.ª planta (Málaga), para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de archivo de solicitud por no admisión del expediente número 29/006/99, de fecha 4.5.99, significándole que contra la misma, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Consejero de Asuntos Sociales en el plazo de un mes desde su notificación y recurso potestativo de reposición ante la Delegada Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en el mismo plazo.

Málaga, 24 de enero de 2000.- La Delegada, Ana Paula Montero Barquero.

ACUERDO de 24 de enero de 2000, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 24 de enero de 2000, de la Delegada Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Pedro A. López Pérez-Lanzac y doña M.ª Carmen Maestre Casares, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Atención al Niño, sito en C/ Ollerías, núm. 15, 2.ª planta (Málaga), para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de declaración de caducidad y archivo del expediente número 29/139/94, de fecha 18.11.99, significándole que contra la misma, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Consejero de Asuntos Sociales en el plazo de un mes desde su notificación y recurso potestativo de reposición ante la Delegada Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en el mismo plazo.

Málaga, 24 de enero de 2000.- La Delegada, Ana Paula Montero Barquero.

ACUERDO de 24 de enero de 2000, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 24 de enero de 2000, de la Delegada Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Félix M. Montalvo Lázaro y doña Ana Eva Zorrilla Nicolás al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Adminis-

trativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Atención al Niño, sito en C/ Ollerías, núm. 15, 2.ª planta (Málaga), para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de declaración de caducidad y archivo del expediente número 29/046/96, significándole que contra la misma, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Consejero de Asuntos Sociales en el plazo de un mes desde su notificación y recurso potestativo de reposición ante la Delegada Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en el mismo plazo.

Málaga, 24 de enero de 2000.- La Delegada, Ana Paula Montero Barquero.

ACUERDO de 24 de enero de 2000, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 24 de enero de 2000, de la Delegada Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Purificación Salgado Izquierdo, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Atención al Niño, sito en C/ Ollerías, núm. 15, 2.ª planta (Málaga), para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de declaración de caducidad y archivo del expediente número 29/103/95, de fecha 24 de enero de 2000, significándole que contra la misma, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Consejero de Asuntos Sociales en el plazo de un mes desde su notificación y recurso potestativo de reposición ante la Delegada Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en el mismo plazo.

Málaga, 24 de enero de 2000.- La Delegada, Ana Paula Montero Barquero.

ACUERDO de 24 de enero de 2000, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 24 de enero de 2000, de la Delegada Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Juan José Mena Quintero y doña Francisca Morito Fernández, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Atención al Niño, sito en C/ Ollerías, núm. 15, 2.ª planta (Málaga), para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de declaración de caducidad y archivo del expediente número 29/0124/94, de fecha 18.11.99, significándole que contra la misma, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Consejero de Asuntos Sociales en el plazo de un mes desde su notificación y recurso potestativo de reposición ante la Dele-